

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de febrero de 2019.

No. 15

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua mediante el cual delega al Lic. José Luis Aldana Licona la representación legal de la dependencia.

Pag. 810

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/011/2019, relativa a la adquisición de material de oficina para las dependencias del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pag. 812

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-07-2019 relativa a la contratación abierta de material de oficina.

Pag. 813

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-08-2019 relativa a la contratación abierta de consumibles de cómputo.

Pag. 814

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes Licitaciones y obras: OP-001-2019, OP-002-2019, OP-003-2019, OP-004-2019, OP-005-2019, OP-006-2019, OP-007-2019, OP-008-2019 y OP-009-2019, trabajos de rehabilitación de diversas vialidades por el método de fresado y sobrecarpeta, elaboración y suministro libre a bordo planta de mezcla asfáltica fría para bacheo y trabajos de aplicación de mezcla asfáltica elaborada en frío para bacheo, en diversos sectores del Municipio de Juárez.

Pag. 815

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 818 a la Pág. 831

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ACUERDO DELEGATORIO PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

LIC. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX, en mi carácter de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que me fueron conferidas mediante Decreto número **LXV/NOMBR/0866/2018 XVII P.E.** del 23 de agosto del 2018, tomando protesta de ley del encargo por el periodo de siete años, el día 01 de diciembre del año en curso, ante el Pleno del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

C O N S I D E R A N D O

De acuerdo con lo establecido el artículo 11 fracción II de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el cual establece la facultad del Auditor Superior para delegar la representación legal de la Auditoría Superior, aunado a lo anterior de conformidad con el artículo 18 fracción II de la ley antes citada, dispone como facultad del Auditor Especial de Normatividad y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ejercer, por delegación del Auditor Superior, la representación legal de la Auditoría Superior, derivado de lo anterior se emite el siguiente;

A C U E R D O

UNICO: Se delega al Lic. José Luis Aldana Licona, la representación legal de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con el objeto de ejercerla ante todo tipo de autoridades o terceros ya sean de derecho público o privado; ante las autoridades competentes en ejercicio y seguimiento de las acciones de responsabilidades administrativas, civiles o penales, en cumplimiento de los decretos emitidos por el H. Congreso del Estado de Chihuahua mediante la Comisión de Fiscalización, referente a las cuentas públicas y/o estados financieros de los Entes Fiscalizables; así como todo lo concerniente a los propios actos de la Auditoría Superior, en relación con las obligaciones contraídas mediante convenios o cualquier acto jurídico; representar a este Órgano Técnico ante cualquier proceso legal en el que actualmente o en el futuro intervenga como parte o tercero interesado, sea que el juicio se inicie o substancie ante autoridades federales, estatales o municipales; así como suscribir los documentos necesarios para cumplir con los fines de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - En razón del artículo anterior, queda sin los efectos legales conducentes a que haya lugar, el Acuerdo Delegatorio para la Representación Legal de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, número 97 de fecha 05 de diciembre del 2018.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a los 18 días del mes de febrero del 2019

ATENTAMENTE



**PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO
CHIHUAHUA, CHIH.**

**LIC. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/011/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/011/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	RENGLÓN	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	MONTO MÍNIMO POR PARTIDA	MONTO MÁXIMO POR PARTIDA
UNO	1	BLOCK RAYADO T/ESQUELA AMARILLO 50 HJS	PIEZA	\$4,089,326.80	\$10,223,317.00
	2	BLOCK RAYADO T/CARTA AMARILLO 50 HJS	PIEZA		
	3	BLOCK CONTRARECIBO	PIEZA		
DOS	1	PAPEL BOND 75 GR. T/CARTA BLANCO 90% DE BLANCUERA	CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS	\$4,889,326.80	\$12,223,317.01
	2	PAPEL BOND 75 GR. T/OFICIO BLANCO 90% DE BLANCUERA	CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS		
	3	PAPEL BOND 75 GR. T/LEGAL BLANCO 90% DE BLANCUERA	CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS		

Y 148 RENGLONES MÁS DE LA PARTIDA UNO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN LAS CIUDADES DE CHIHUAHUA, JUÁREZ, HIDALGO DEL PARRAL, CUAUHTÉMOC Y DELICIAS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LAS DEPENDENCIAS A FIN DE SOPORTAR DICHA ADQUISICIÓN.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE FEBRERO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-07-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE MATERIAL DE OFICINA PARA SEECH, POR EL PERÍODO DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ACUARELAS ESTUCHE PLÁSTICO FLEXIBLE CON 12 COLORES
2	ACUARELAS ESTUCHE PLÁSTICO FLEXIBLE CON 6 COLORES
3	ARILLO METÁLICO 1"
4	ARILLO METÁLICO 1/2"

Y 305 PARTIDAS MÁS QUE SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx /DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 7 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE PRINCIPAL CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE MARZO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

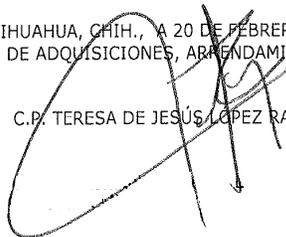
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A PARTIR DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2019, EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH, UBICADO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, NO. 2500, COL. VILLA JUÁREZ.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE FEBRERO DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-08-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA SEECH, POR EL PERÍODO DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ACCESS POINT 802.11 B/G/N(2.4GHZ), ROUTER WIFI AIRROUTER AIRMAX
2	ACCESS POINT MIMO 2X2 DOBLE BANDA, ROUTER WIFI AIRCUBE AC, 2.4 GHZ (HASTA 300MBPS), 5GHZ (HASTA 800MBPS) 2ª TENERACIÓN
3	ADAPTADOR ELIMINADOR DE CORRIENTE POE VDC, 1.0 CON PUERTO GIGABIT
4	ADAPTADOR A USB RJ45 DE RED

Y 137 PARTIDAS MÁS QUE SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS Y SUS ANEXOS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx /DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 7 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS .	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE PRINCIPAL CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **8 DE MARZO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

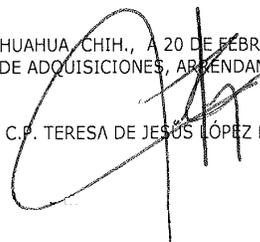
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A PARTIR DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2019, EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH, UBICADO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, NO. 2500, COL. VILLA JUÁREZ.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE FEBRERO DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ



PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos Provenientes del Fondo de Inversión Municipal Directa (IMD) con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-001-2019	Trabajos consistentes en Rehabilitación de diversas vialidades por el método de fresado y sobrecarpeta en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de Febrero de 2019 a las 8:30 hrs.	26 de Febrero de 2019 a las 9:00 hrs.	28 de Febrero de 2019 a las 14:00 hrs.	6 de Marzo de 2019 a las 9:00 hrs.	25 de Marzo de 2019	180 días naturales	\$7'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-001-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 181 En caminos; 181.1 De concreto asfáltico; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico; 185 Producción de material pétreo.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-002-2019	Trabajos de Elaboración y Suministro Libre a Bordo Planta de Mezcla Asfáltica Fría para Bacheo en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de Febrero de 2019 a las 8:30 hrs.	26 de Febrero de 2019 a las 10:00 hrs.	28 de Febrero de 2019 a las 14:00 hrs.	6 de Marzo de 2019 a las 11:00 hrs.	25 de Marzo de 2019	90 días naturales	\$4'800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-002-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 181 En caminos; 181.1 De concreto asfáltico; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico; 183 En estacionamientos y urbanizaciones; 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico; 185 Producción de material pétreo.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-003-2019	Trabajos de Elaboración y Suministro Libre a Bordo Planta de Mezcla Asfáltica Fría para Bacheo en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de Febrero de 2019 a las 8:30 hrs.	26 de Febrero de 2019 a las 11:00 hrs.	28 de Febrero de 2019 a las 14:00 hrs.	6 de Marzo de 2019 a las 13:00 hrs.	25 de Marzo de 2019	180 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-003-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 181 En caminos; 181.1 De concreto asfáltico; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico; 183 En estacionamientos y urbanizaciones; 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico; 185 Producción de material pétreo.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-004-2019	Trabajos de Aplicación de Mezcla Asfáltica Elaborada en Frio para Bacheo Sector 1, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de Febrero de 2019 a las 8:30 hrs.	26 de Febrero de 2019 a las 12:00 hrs.	28 de Febrero de 2019 a las 14:00 hrs.	6 de Marzo de 2019 a las 15:00 hrs.	25 de Marzo de 2019	90 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-004-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182.1 De concreto asfáltico; 181.1 De concreto asfáltico; 183.1 De concreto asfáltico; 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-005-2019	Trabajos de Aplicación de Mezcla Asfáltica Elaborada en Frio para Bacheo Sector 2, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de Febrero de 2019 a las 8:30 hrs.	26 de Febrero de 2019 a las 13:00 hrs.	28 de Febrero de 2019 a las 14:00 hrs.	6 de Marzo de 2019 a las 17:00 hrs.	25 de Marzo de 2019	90 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-005-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182.1 De concreto asfáltico; 181.1 De concreto asfáltico; 183.1 De concreto asfáltico; 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-006-2019	Trabajos de Aplicación de Mezcla Asfáltica Elaborada en Frio para Bacheo Sector 3, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de Febrero de 2019 a las 8:30 hrs.	26 de Febrero de 2019 a las 14:00 hrs.	1 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	7 de Marzo de 2019 a las 9:00 hrs.	25 de Marzo de 2019	90 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-006-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182.1 De concreto asfáltico; 181.1 De concreto asfáltico; 183.1 De concreto asfáltico; 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-007-2019	Trabajos de Aplicación de Mezcla Asfáltica Elaborada en Frio para Bacheo Sector 4, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de Febrero de 2019 a las 8:30 hrs.	26 de Febrero de 2019 a las 15:00 hrs.	1 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	7 de Marzo de 2019 a las 11:00 hrs.	25 de Marzo de 2019	90 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-007-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182.1 De concreto asfáltico; 181.1 De concreto asfáltico; 183.1 De concreto asfáltico; 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-008-2019	Trabajos de Aplicación de Mezcla Asfáltica Elaborada en Frio para Bacheo Sector 5, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de Febrero de 2019 a las 8:30 hrs.	26 de Febrero de 2019 a las 16:00 hrs.	1 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	7 de Marzo de 2019 a las 13:00 hrs.	25 de Marzo de 2019	90 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-008-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182.1 De concreto asfáltico; 181.1 De concreto asfáltico; 183.1 De concreto asfáltico; 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-009-2019	Trabajos de Aplicación de Mezcla Asfáltica Elaborada en Frio para Bacheo Sector 6, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de Febrero de 2019 a las 8:30 hrs.	26 de Febrero de 2019 a las 17:00 hrs.	1 de Marzo de 2019 a las 14:00 hrs.	7 de Marzo de 2019 a las 15:00 hrs.	25 de Marzo de 2019	90 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-009-2019 las especialidades con las claves: 180 PAVIMENTOS; 182.1 De concreto asfáltico; 181.1 De concreto asfáltico; 183.1 De concreto asfáltico; 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada del contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

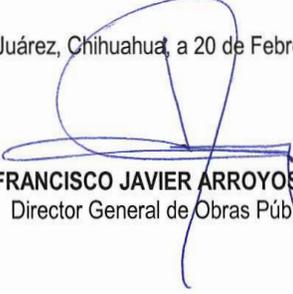
El costo de participación para cada licitación sera de \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), las bases para cada una de las licitaciones se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Febrero de 2019.


ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
Director General de Obras Públicas



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1457/2017**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C.C. RAUL GARCIA OCHOA Y ESTHER GARDEA MOLINA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en cuanto a lo que solicita, se señala las **TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** el bien mueble embargado, consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NUMERO 2106, LOTE 16 CUADRA D-1 DE LA COLONIA SAN FELIPE DEL REAL, CON SUPERFICIE DE 525.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1565 A FOLIOS 48 DEL LIBRO 2455 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$1,677,600.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **\$1,118,400.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE FEBRERO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



E D I C T O D E R E M A T E .

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2143/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, EN AHORA METROFINANCIERA S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENR., EN CONTRA DE MYRNA LETICIA PEÑA DOZAL, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. A sus autos el escrito recibido el treinta y uno de enero del año en curso, presentado por OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, sáquese a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en autos; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE 5 DE MAYO NÚMERO 2811 Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, DE LA COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 255.3700 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 116, A POLIO 121, DEL LIBRO 3794 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirve para el remate la cantidad de **\$644,644.96 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)**, que resulta con la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal la cantidad de **\$429,763.30 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA A TATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expidanse los edictos respectivos.**

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

Notifíquese a la parte demandada por medio de **cédula** que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, dada su rebeldía.

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2019.

LA SECRETARIA
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



**EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 114/19 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR, JULIETA DOMINGUEZ GONZALEZ ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

**ROCÍO CHAVIRA CÁRDENAS
SERGIO CHAVIRA CÁRDENAS
P R E S E N T E.-**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

En el expediente número 844/13, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por FRANCISCO JAVIER, MARTHA, FRANCISCO, GABRIELA Y JOSEFINA EL PRIMERO DE APELLIDO CHAVIRA Y LOS DEMÁS DE APELLIDOS PARADA CHAVIRA A BIENES DE SOLEDAD CHAVIRA RODRÍGUEZ Y JOSÉ PARADA MENDOZA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

Por presentados JULIETA DOMINGUEZ GONZALEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintuno de enero del año dos mil diecinueve, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico de labor de riego por gravedad, ubicado en el Distrito de Riego 05 dentro del Municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 04-05-52.16 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 mide 208.38 metros y colinda con Camino Interparcelario.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Del 2 al 3 mide 4.61 metros y colinda con Camino Interparcelario.

A sus autos el escrito recibido el veintuno de noviembre del año en curso, presentado por la **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA**, como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ROCÍO Y SERGIO de apellidos CHAVIRA CÁRDENAS**, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal así como de los oficios de búsqueda de los cuales no se localizó domicilio alguno de los buscados, y se desahogó la información testimonial respectiva, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118 y 558 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los mencionados a fin de que hagan valer los derechos hereditarios que les pudieran corresponder respecto de quienes en vida eran llamados **SOLEDAD CHAVIRA RODRÍGUEZ Y JOSÉ PARADA MENDOZA**, por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario haciéndole de su conocimiento que **FRANCISCO JAVIER, MARTHA, FRANCISCO, GABRIELA Y JOSEFINA el primero de apellido CHAVIRA**, y los demás de apellidos **PARADA CHAVIRA** se encuentran tramitando el presente juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **SOLEDAD CHAVIRA RODRÍGUEZ Y JOSÉ PARADA MENDOZA**, quienes fallecieron el veintiocho de septiembre del dos mil tres y doce de abril de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, ambos en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Del 3 al 4 mide 67.96 metros y colinda con Camino Interparcelario.

Lo anterior a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en la forma que mejor convenga a sus intereses.

Del 4 al 5 mide 95.21 metros y colinda con Melitón Blanco.

Expídase los edictos respectivos.

Del 5 al 6 mide 99.40 metros y colinda con Melitón Blanco.

N O T I F I Q U E S E:

Del 6 al 7 mide 122.20 metros y colinda con Armando Loya.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Del 7 al 8 mide 42.01 metros y colinda con Armando Loya.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.

Del 8 al 9 mide 13.45 metros y colinda con Blanquita Beatriz González Blanco.

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Del 9 al 1 mide 185.38 metros y colinda con Blanquita Beatriz González Blanco.

Clave: 1179 :mbs

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrñense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados **JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/ ADOLFO NUÑEZ LIMAS**, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

Clave: 1021 :diac

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ** Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial **LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

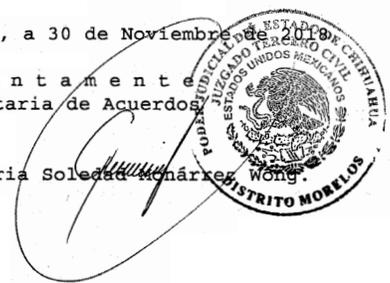
**CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO 2019.
SECRETARIA JUDICIAL**

Laura Patricia Sianez Chavez
LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

Chihuahua, Chih., a 30 de Noviembre de 2019

**A t e n t a m e n t e
Secretaria de Acuerdos**

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 554/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por OSCAR ERIVES SOMOZA, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno rustico, ubicado en la Sección de Miñaca, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 36-52-19 treinta y seis hectáreas, cincuenta y dos áreas y diecinueve centiáreas, con los siguientes:

LADO	RUMBO	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 16°22'58"	110.89 METROS	CAMINO MIÑACA-SAN PEDRO
2-3	SE 25°51'59"	72.35 METROS	CAMINO MIÑACA-SAN PEDRO
3-4	SE 35°50'16"	44.41 METROS	CAMINO MIÑACA-SAN PEDRO
4-5	SE 40°44'20"	180.81 METROS	CAMINO MIÑACA-SAN PEDRO
5-6	SE 49°12'19"	96.43 METROS	CAMINO MIÑACA-SAN PEDRO
6-7	SE 63°19'16"	224.95 METRO	CAMINO MIÑACA-SAN PEDRO
7-8	SE 52°52'59"	46.40 METROS	CAMINO MIÑACA-SAN PEDRO
8-9	SE 20°46'20"	31.02 METROS	CAMINO MIÑACA-SAN PEDRO
9-10	SW 18°39'28"	81.27 METROS	CAMINO MIÑACA-SAN PEDRO
10-11	SE 18°26'06"	6.23 METROS	OSCAR ERIVES SOMOZA
11-12	NE 57°31'44"	13.04 METROS	OSCAR ERIVES SOMOZA
12-13	SE 72°17'25"	124.92 METROS	OSCAR ERIVES SOMOZA
13-14	NE 14°59'03"	315.22 METROS	OSCAR ERIVES SOMOZA
14-15	NE 15°28'36"	226.72 METROS	OSCAR ERIVES SOMOZA
15-16	NW 62°08'01"	954.78 METROS	MANUEL CÓRDOVA GONZÁLEZ
16-1	SE 13°01'02"	296.51 METROS	CAMINO MIÑACA-SAN PEDRO

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua,

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



ATENCIÓN
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
CD. GUERRERO, CHIH., A 8 DE FEBRERO DEL 2019.
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

M.C. ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

OSCAR ERIVES SOMOZA

118-15-17-19

-0-
CONVOCATORIA

En términos del Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de la sociedad SERVICIOS RSI DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de accionistas a celebrarse el día 08 (ocho) de marzo del 2019 en el domicilio localizado en la Calle Cordillera de los Andes #6587 (seis mil quinientos ochenta y siete), en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las 13:30 (trece treinta) horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Proposición, discusión, y en su caso aprobación de la revocación de las facultades conferidas a la señora ANA CRISTINA SANCHEZ PACHECO.
- III.- Proposición, discusión y en su caso aprobación de la transmisión de acciones pertenecientes a la señora ANA CRISTINA SANCHEZ PACHECO.
- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Nominación de delegados especiales.

Atentamente

Edgar Montes Loera
SR. EDGAR JESUS MONTES LOERA

SERVICIOS RSI DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

124-15

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO
PRESENTE.-

En el EXPEDIENTE NÚMERO 847/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA en representación de PENDULUM ADMINISTRACIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCIA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito recibido el veintiocho de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO JAVIER IVÁN PÉREZ GONZÁLEZ, se le tiene interponiendo el recurso de revocación en contra del proveído de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en los términos de su escrito de cuenta; publicado en listas del día siguiente hábil con el número 29 de lista, en los términos a que aluden en su escrito de cuenta, ahora bien, considerándose fundados los agravios esgrimidos se resuelve de plano el medio de impugnación planteado, sin necesidad de oír a las partes. Por lo que, en base a los artículos 815 y 817 del Código de Procedimientos Civiles, el auto queda en los términos siguientes:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER IVÁN PÉREZ GONZÁLEZ, recibido el día veinticuatro de agosto del año en curso, y respecto de lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, hágase del conocimiento de JOSÉ OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO, la radicación del expediente 847/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA en representación de PENDULUM ADMINISTRACIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

A.- El pago a favor de CYD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 97.096 (NOVENTA Y SIETE PUNTO CERO NUEVE SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo total adeudado, derivado del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria del 1 de Marzo de 1990, celebrado entre nuestra representada y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 1 de Noviembre de 2012, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$183,980.41 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 41/100 M.N.).

B.- El pago a favor de CID ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 57.624 (CINCUENTA Y SIETE PUNTO SEISCIENTOS VEINTICUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los Intereses Moratorios causados más los que se sigan causando, hasta el completo pago del adeudo, que serán calculados en ejecución de sentencia, derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 1 de Marzo de 1990, celebrado entre nuestra representada y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 1 de Noviembre de 2012, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$109,187.68 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.).

C.- El pago a favor de CYD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio y para lo cual se le concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE.
HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
LA SECRETARÍA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



JOSE OLIVAS LOYA Y OTRA

119-15-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 13/18, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROSA EMMA TERRAZAS CORDOVA y MANUEL SAEZ CALDERON, obran los siguientes acuerdos:

"En Ciudad Juárez, Chihuahua, y siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de Diciembre del año dos mil dieciocho, día y horas señalados por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate a que el citado proveído se refiere, el Suscrito Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe, declara instaurado el acto, y dándose cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy suscritos por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas uno y ocho de Diciembre del año en curso, y de Juárez HOY, de fechas uno y ocho de Diciembre del presente año, en los cuales aparecen publicados los edictos de remate ordenados en autos.- Acto continuo, el Suscrito Juez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles, procede a pasar lista de los postores habidos, y no habiéndose presentado ninguno hasta el momento, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, se concede una moratoria de media hora de espera para que se presenten postores. - - - - - Habiendo concluido la media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos, la C. Secretaria, hace constar que durante la media hora de espera no se presentaron postores y, el suscrito Juez acuerda: Como lo pide el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ en el escrito del cual se dio cuenta al inicio de la audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$690,133.34 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.- Con lo que se termino la presente audiencia, firmando para constancia el Suscrito Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- - - - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar, que la cantidad que servirá de base para el remate en segunda almoneda del bien inmueble dado en garantía a la actora, es de: \$1'035,200.00 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y la postura legal la cantidad de \$690.133.32 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL.- - - - - NOTIFÍQUESE: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Camino a Coruña No. 1334, Lote 17, Manzana 24, Fraccionamiento Jardines de Aragón Etapa 6, de esta Ciudad, con superficie de 131.5180M2., y que obra inscrito bajo el numero 111 folio 114 del Libro 4793 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: 690.133.32 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 1 de Febrero del año 2019
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**LORENZO VÍCTOR HERRERA MORALES
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 593/18, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANA LILIA TERRAZAS DÍAZ, en contra de LORENZO VÍCTOR MORALES HERRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

SENTENCIA DEFINITIVA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México; a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

Vistos los autos para resolver en definitiva el juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ANA LILIA TERRAZAS DÍAZ, en contra del señor LORENZO VÍCTOR HERRERA MORALES, registrado con el número de expediente 2008/2015 en el Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Bravos y en este Tribunal radicado con el número 593/2018; y

RESUELVE

PRIMERO. La vía elegida fue la correcta. **SEGUNDO.** La señora ANA LILIA TERRAZAS DÍAZ acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada. El señor LORENZO VÍCTOR HERRERA MORALES, incurrió en rebeldía.

TERCERO. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor LORENZO VÍCTOR HERRERA MORALES y la señora ANA LILIA TERRAZAS DÍAZ, el primero de octubre de dos mil dos, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular del Registro Civil de la Quinta Oficialía de esta ciudad.

CUARTO. En virtud de que el matrimonio que hoy se disuelve se contrajo bajo el régimen de separación de bienes, es por ello que cada uno de los contendientes tendrá la propiedad de los bienes adquiridos.

QUINTO. No procede hacer condena en costas.

SEXTO. Al causar estado esta sentencia, gírese oficio al titular del Registro Civil de esta ciudad para que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio disuelto celebrado el día primero de octubre de dos mil dos, ante el Titular del Registro Civil de la Quinta Oficialía de esta ciudad, con el número 01000, libro 0040, folio 092, así como en el acta de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SÉPTIMO. Notifíquese esta sentencia definitiva al señor LORENZO VÍCTOR HERRERA MORALES por edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo.

OCTAVO. Notifíquese personalmente a las partes, esta sentencia definitiva.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.-
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 359/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por MARIA CONCEPCION VIZCARRA PARGAS, contra del C. BERNABE BRITO BARRAZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por la C.MARIA CONCEPCION VIZCARRA PARGA con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 255,165.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-Como lo solicita, se tienen por autorizadas para recibir los edictos ordenados a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-----
- - - - -NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Golfo de Omán No. 9219, Lote 8 Manzana 1, del Fraccionamiento Ciudad Moderna Etapa III, de esta Ciudad, con superficie de 120.3510M2., y que obra inscrito bajo el numero 3044 folio 170 del Libro 2244 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$170,110.00 (CIENTO SETENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Enero del año 2019
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZALEZ, ISELA SERRANO DE PEDROZA, EVA SERRANO DE MARQUEZ, CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELO, SUCESION A BIENES DE HUMBERTO SERRANO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ISELA SERRANO CHAEZ.-

En el expediente número E8-288/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSARIO ORTEGA REVELES, en contra de FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZALEZ, ISELA SERRANO DE PEDROZA, LUIS JAVIER SERRANO GONZALEZ, EVA SERRANO DE MARQUEZ, CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELO, SUCESION DE HUMBERTO SERRANO GONZALEZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, entre otras constancias obra el siguiente;-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA JUANA QUINTERO PADILLA, recibido en este juzgado el día siete de enero del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, o acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Arturo Portillo Hernández
Presente.-

En el expediente número **912/2018**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **Encarnación Portillo Hernández**, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Agréguense los escritos signados por la licenciada María Guadalupe Solís Chávez, autorizada por el promovente, recibidos en este juzgado los días seis y once de diciembre del año en curso en este Tribunal, respecto a la prórroga que solicita, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad la misma, toda vez que en su diverso curso de cuenta cumple con las prevenciones realizadas por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho.

Por otra parte, como lo solicita, se le tiene cumpliendo con la prevención que le fue formulada por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en los términos que lo hace en su curso de cuenta, por tanto, se procede a proveer respecto de la solicitud hecha por **Encarnación Portillo Hernández**, recibida en este Juzgado el veintinueve de noviembre del año actual, lo que se hace de la siguiente manera:

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Arturo Portillo Hernández, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

Y toda vez que el promovente manifiesta que Arturo Portillo Hernández, tuvo su último domicilio en la calle Mina San Carlos, número 16511, colonia Santa Cecilia, de esta ciudad, **túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor** que corresponda, a fin de que se constituya en dicho domicilio, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de Arturo Portillo Hernández; asimismo, gírese atento **oficio** al Director de Seguridad Pública de esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio conocido es el ubicado en calle Mina San Carlos, número 16511, colonia Santa Cecilia, de esta ciudad.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a:

- a) Comisión Federal de Electricidad.
- b) Junta Municipal de Agua y Saneamiento.
- c) Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable.
- d) Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.
- e) Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado.
- f) Instituto Nacional Electoral.
- g) Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Haciéndoles saber la fecha de nacimiento de Arturo Portillo Hernández, es el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y tres, en la localidad de El Faro, municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Arturo Portillo Hernández, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírese atento **oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si Arturo Portillo Hernández, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, gírese atento **oficio** al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Arturo Portillo Hernández, de ser así remita copia certificada de la misma a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que

obre dentro de los expedientes a nombre Arturo Portillo Hernández.

Por último, gírese atento **oficio** a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes de la Fiscalía General de Estado, a fin de que informe a este Tribunal, si existen coincidencias o no, del perfil genético de Encarnación Portillo Hernández, con las personas fallecidas que estén sin identificar en el Servicio Médico Forense, desde la fecha de desaparición de su hermano Arturo Portillo Hernández en el año mil novecientos noventa y siete a la fecha, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI y 246 del Código Procesal Familiar.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Arturo Portillo Hernández, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez, número 3013, de la colonia Santa Rosa, de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Mabel Sigelly Rodríguez Medrano, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

Publicado en la lista el diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, con el número _____ Conste.

Surte sus efectos el siete de enero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 *GCM*cbg

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 07 de enero de 2019

Lic. Mabel Sigelly Rodríguez Medrano
Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Miguel Ángel Martínez Jacobo Presente.-

En el expediente número 139/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por María de Jesús Jacobo Santiesteban, se dictó un auto que a la letra dice:

<Notificación por Edictos>

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, presentado por el licenciado Víctor Manuel Baca Borunda, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Miguel Ángel Martínez Jacobo, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario. Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Luján, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Morelos actuando con la licenciada Mabel Sigelly Rodríguez Medrano, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

FIRMADO. LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN. LICENCIADA MABEL SIGELLY RODRÍGUEZ MEDRANO. RÚBRICAS.

Publicado en la lista el trece de diciembre del dos mil dieciocho, con el número _____. Conste.

Surte sus efectos el catorce de diciembre del dos mil dieciocho, a las doce horas. Conste.

Clave: 7036 *akcr*msrm*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Sufragio efectivo; no reelección Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre de 2018.

Lic. Sonja Araly Vázquez Cárdenas Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias Distrito Morelos



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. EVERARDO MEDINA MALDONADO PRESENTE.-

En el expediente número P.A.D. 025/2017, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por el Contador Público RAFAEL RENÉ GONZÁLEZ BACA, en su carácter de Jefe del Departamento de Auditoría de Programas de Inversión de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en contra de Usted y otros, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, Vistas las constancias de fechas primero de junio, veintidos de octubre y trece de diciembre del dos mil dieciocho suscritas todas ellas por el Licenciado ERICK AARON LLANAS RODRÍGUEZ, personal adscrito a esta Secretaría de la Función Pública, las cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 025/2017.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: Toda vez que de las citadas constancias realizadas por el Licenciado ERICK AARON LLANAS RODRÍGUEZ, la primera de ellas en el domicilio proporcionado por el denunciante y las siguientes en los domicilios proporcionados por el Maestro HUGO MENDOZA CASTELLANOS encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado, se desprenden datos indicando que no fue localizado el denunciado EVERARDO MEDINA MALDONADO en el domicilio señalado por la parte denunciante, así como en los domicilios proporcionados por la mencionada autoridad y se ignora su domicilio y paradero, por lo que, se ordena emplazarlo, en los términos de los autos de fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndole saber, que el Contador Público RAFAEL RENÉ GONZÁLEZ BACA, en su carácter de Jefe del Departamento de Auditoría de Programas de Inversión de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua promovió el procedimiento administrativo disciplinario en su contra por haber realizado conductas que a su consideración, son causa de responsabilidad administrativa, por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en la calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, su contestación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones se le efectuarán, por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídanse los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 132, 138, 241, 248 y 249 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento.

Notifíquese Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Rúbrica

ELSC/AMCB

El suscrito Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.

Rúbrica

ELSC/AMCB

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento.

Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTOS DE REMATE

En el expediente número H 146/03, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA APOD. LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANPAIS, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MEXICAL BANPAIS, INST. BANCARIA QUE CAMBIO SU DENOMINACION A BANPAIS, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE RECIENTEMENTE SE FUSIONO CON BANCRECER, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, LA PRIMERA EN SU CARACTER DE SOCIEDAD FUSIONADA Y COMO SOCIEDAD FUSIONANTE BANCRECER, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, SIENDO QUE LA QUE QUEDO SUBSISTENTE LA DENOMINACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAVIER HOLGUIN BURCIAGA Y/O MARIA LUISA BARRERA ROSAS, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

---V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente H146/2003 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JAVIER HOLGUÍN BURCIAGA Y MARÍA LUISA BARRERA ROSAS; y;

-----R E S U E L V E-----

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- El actor probó su acción, JAVIER HOLGUÍN BURCIAGA Y MARÍA LUISA BARRERA ROSAS, no comparecieron a juicio y se constituyeron en rebeldía.

TERCERO.- Se condena a JAVIER HOLGUÍN BURCIAGA Y MARÍA LUISA BARRERA ROSAS, a pagar a la actora la cantidad de \$72,923.12 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 12/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más la cantidad de \$32,842.24 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) por concepto de erogaciones netas vencidas al treinta y uno de octubre del año dos mil dos, más las que se sigan generando hasta su total liquidación.

CUARTO.- Al pago de los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, conforme a lo estipulado en las cláusulas décima segunda y décima sexta del contrato base de la acción.

QUINTO.- Al pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

SEXTO.- Si dentro de los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago a que se les condena, hágase trance y remate del bien inmueble dado en garantía y con su producto el pago al actor.

SÉPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado que rige a este Tribunal, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal.

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE FEBRERO DE 2019

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1512/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE VERÓNICA REGALADO HERNÁNDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve de los corrientes, presentado por los LICENCIADOS EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ Y/O OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en base a la documental que para tal efecto exhibe en su ocuro de cuneta, consistente en escritura número 44, 735, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, la cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, como lo solicitan, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: FINCA URBANA, UBICADO EN PRIVADA DE MANUEL AGUILAR SÁENZ NÚMERO 4115, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO SAN MARCOS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 7.07000 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA MANUEL AGUILAR SÁENZ, 2 AL 3 DERECHO 17.7870 METROS CON LOTE 9, 3 AL 4 FONDO 7.0700 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL B AGUIRRE, 4 AL 1 IZQUIERDO 17.7870 METROS CON LOTE 7, inscrita bajo el número 56 a folios 119 del libro 3256 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 18734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Por último, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Teófilo Borunda 2417, Edificio Dos Tercer Piso, del fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir valores a los licenciados IRMA ESQUIVEL LÓPEZ Y/O HEIDYSUSAN NAVA GRAMMONT, OMAR IVÁN SALAS LOYA, RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, DANIELA SILVA BLANCO, ISAAC LARA MOLINAR, ELOY DE LA ROCHA GÓMEZ, LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ NÁJERA Y DANIEL ALEJANDRO SILVA HERRERA, lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese a partir del veinticinco de octubre al presente proveído por medio de CÉDULA, con fundamento en el artículo 497 del código. Registro: 18734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119: jars*moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e Chihuahua, Chih., a 18 de Enero de 2019 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 822/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA y OTRO, apoderados legales de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora por conversión de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. CARMEN ISELA VEGA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día tres de Diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido en autos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Hacienda de San Nicolás poniente número 1611, con una superficie de 130.20 metros cuadrados e inscrito con el numero 123 a folios 127 del libro 4031 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$641,458.18 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$427,638.79 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CARMEN ISELA VEGA GARCIA

93-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JULIO CÉSAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO:
PRESENTE.-

En el expediente número 899/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, APODERADA DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ustedes, existen unos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día treinta y uno de Agosto del año en Curso, presentados por la C. LIC. TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, apoderada legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno bajo en número que le corresponda; y como lo solicita, en su carácter de representante legal, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO, quienes tienen su domicilio en la calle Rómulo Gallegos Número 6537 Departamento 11 del Condominio colonial del Valle, de Esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñese los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 6036-14, del Fraccionamiento Misión del Portal, de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos al C. LICENCIANDO JESUS MANUEL RIVAS RIOS.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este tribunal el día ocho de enero de enero del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados C. JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MIUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, GAS NATURAL DE JUÁREZ, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, así como habiéndose desahogado la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C. C. JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO, la radicación del expediente 899/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA y otros, apoderados de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE LAS LEYES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2019

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y OTRO

94-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ALFREDO MAURICIO LOYA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 472/17, relativo al juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

SEGUNDO. La señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, probó la procedencia de su acción, acreditando la ausencia por desaparición y la presunción de muerte del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, desde el día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, como quedó demostrado en la parte considerativa de esta sentencia.

TERCERO. Se declara la ausencia por desaparición, del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, desde el día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, y su presunción de muerte.

CUARTO. Se confirma como depositaria, representante legal y administradora de la totalidad de los bienes del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, a su esposa la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS cargo que deberá aceptar y protestar ante la presencia judicial. Además, se declara disuelta la sociedad conyugal. Asimismo, cítese a los herederos presuntivos del ausente para la realización del inventario y avalúo de los bienes y la separación de los que deban corresponder al cónyuge ausente, que conforman a esta fecha la sociedad conyugal.

QUINTO. Queda facultada la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, para que realice cualquier trámite administrativo y judicial diverso a éste, para proteger, asegurar o hacer efectivo cualquier derecho que a ella le corresponda, derivado de la totalidad de los bienes existentes dentro de la sociedad conyugal, adquiridos conjuntamente con el señor ALFREDO MAURICIO LOYA.

SEXTO. Publíquese la presente sentencia definitiva por medio de edictos, durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales periódicos de esta ciudad, que fue el último domicilio del ausente señor ALFREDO MAURICIO LOYA. Además, remítase una copia al Cónsul de México en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América.

SÉPTIMO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva, a la promovente señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las doce horas del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, fue presente en el local de este Juzgado ante el suscrito Juez y la Secretaria de Acuerdos con quien actúa, la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector AURV431225MCHRM07, en la que aparece su nombre VIRGINIA ELSA ARGUELLES RAMOS, quien manifestó por sus generales llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, de setenta y cuatro años de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio calle 21 de marzo número 5243, colonia Rinconada de los Nogales, primaria terminada y comercio, de ocupación ama de casa, de estado civil casada, todavía no sé si soy viuda o qué

Manifestó que el motivo de su asistencia ante la presencia judicial es para aceptar el cargo como depositaria, representante legal y administradora de la totalidad de los bienes de su cónyuge el señor ALFREDO MAURICIO LOYA, por lo que en este acto manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal cumplimiento. Se le reitera a compareciente que queda facultada para realizar cualquier trámite administrativo y judicial diverso a este, para proteger, asegurar y hacer efectivo cualquier derecho que a ella corresponda de la totalidad de los bienes existentes en la sociedad conyugal, adquiridos conjuntamente con el señor ALFREDO MAURICIO LOYA.

En virtud de lo anterior se tiene a la promovente aceptando el cargo conferido para todos los efectos legales a que haya lugar. LICENCIADA GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO. LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO ALVARADO MARTÍNEZ. SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO



VIRGINIA ARGUELLES RAMOS

86-11-15-19-23-27-31-35

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. CARLOS IVAN ARAGONEZ DE LA ROSA con domicilio en la Localidad de Santa Isabel, Municipio del mismo nombre, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Sauz en el Fraccionamiento Lomas de Santuario, localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include SUROESTE, NOROESTE, NORESTE, SURESTE with corresponding measurements and adjacent property owners like AZUCENA BORUNDA and ISIDRO ARAGONEZ.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1181 fojas 1140 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 10:15 horas del día 11 del mes de enero del año 2019. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 16 de enero del año 2019.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Signature of Fernando Ortega Balderrama, C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

Signature of Hector Saul Borunda, C. HECTOR SAUL BORUNDA, Santa Isabel Secretaria Municipal

CARLOS IVAN ARAGONEZ DE LA ROSA

127-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Jaime Salazar Márquez. Presente.-

En el expediente número 551/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por de Yolanda Ochoa Delgado y Pablo Alberto Salazar Ochoa, en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de José Jaime Salazar Márquez, en fecha diecisiete de abril del año en curso, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“Cuahtémoc, Chihuahua, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Agregúese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día doce de abril de dos mil dieciocho, presentado por Yolanda Ochoa Delgado, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a José Jaime Salazar Márquez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado Héctor Lucero Talavera, quien da fe de lo anterior.”

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección Cuahtémoc, Chihuahua, a 30 de octubre de 2018 Secretaria Judicial del Juzgado Segundo Familia por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



JOSE JAIME SALAZAR MARQUEZ

1766-99-103-3-7-11-15-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C.C. ANASTASIO CHACÓN RODRÍGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACÓN.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 643/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. IGNACIA RODARTE GONZÁLEZ, en contra de los C.C. ANASTASIO CHACÓN RODRÍGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACÓN, de existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
R E S U E L V E:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara que la C. IGNACIA RODARTE GONZÁLEZ, ha adquirido por prescripción la propiedad del inmueble identificado como Fracción de la Mitad Sur del Lote número 03 (tres) Manzana número 51 (cincuenta y uno), ubicada en el Fraccionamiento El Granjero de esta ciudad, con una superficie de 400.00 m² (cuatrocientos metros cuadrados) cuyas medidas, rumbos y colindancias se encuentran descritas en el resultando primero de este fallo, ubicado en Calle Papaya número 6352 (seis mil trescientos cincuenta y dos) de dicho Fraccionamiento y que se encuentra inscrita en la inscripción: número 182 (ciento ochenta y dos) folio 81 (ochenta y uno) del Libro 480 (cuatrocientos ochenta) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito (plano foja 6 de autos).- En atención a lo anteriormente señalado, esta sentencia deberá de servir de título de propiedad en su favor.-----

--- CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expidíandose al promovente las copias certificadas que solicite ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

--- QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 182 (ciento ochenta y dos) folio 81 (ochenta y uno) del Libro 480 (cuatrocientos ochenta) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito (plano foja 6 de autos) de fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

--- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas-----

--- SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses dentro del presente juicio. Artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- OCTAVO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

NOTIFIQUESE POR EDICTOS

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número E8 154/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONILA MORALES TORRES, existen dos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA ENRIQUETA LUCÍA ARRIAGA AMAYA, recibido en este juzgado el día veintidós de enero del año en curso, como lo pide, se le tiene manifestando que es apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en los términos del Instrumento Notarial que exhibe y el cual se manda agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos dentro del presente juicio a los LICENCIADOS LIDIA SELENE ARENIVAS ALMEIDA Y JOSÉ ANTONIO SOTELO VIDAL, así mismo, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, publíquese en edictos anunciando en la forma legal la venta de los bienes inmuebles embargados por DOS VECES en el periódico de circulación amplia de esta ciudad, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de nueve días, así mismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor a cinco días, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidíandose los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M.- R U B R I C A S.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- V I S T A S las constancias del presente juicio y específicamente el auto anterior inmediato, se aclara el mismo en el sentido de que las publicaciones de los edictos de remate deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en virtud de tratarse de juicio civil y no se rige por el Código de Comercio como equivocadamente se asentó en el auto anterior inmediato que hoy se aclara, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. - NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida ubicada en Calle Palacio de Monte Albán número 1828-16 Condominio Papantla, identificado como Lote 3 manzana Papantla del Fraccionamiento Torres del Sur, en esta Ciudad, con una superficie total de 69.1250M2, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 39, a Folios 39 del Libro 4860 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$297,845.36 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL).

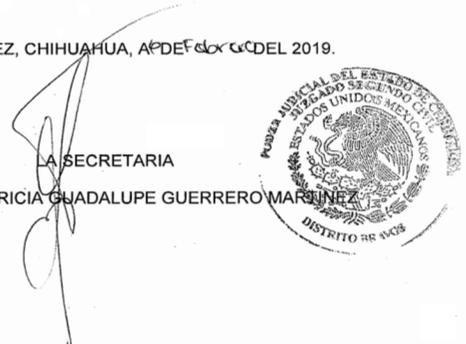
POSTURA LEGAL PARA EL REMATE: \$198,563.57 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE

ORALIA CHAVEZ JIMENEZ Y JORGE ROSALES SAABEDRA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 437/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ORALIA CHAVEZ JIMENEZ Y JORGE ROSALES SAABEDRA, existe un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día doce de diciembre del año dos mil dieciocho, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA PRIVADA DE CARLOS FUERO NUMERO 2705 DE LA COLONIA BARRO DE LONDRES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 103, a folio 103, del Libro 4704 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$676,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEITISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en su carácter de diverso acreedor, la fecha en cuestión a fin que haga valer lo que a sus intereses corresponda, por lo que túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios para ello, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E : -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 730/17, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO RODOLFO ESPINOZA RAMOS, APODERADO DE, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

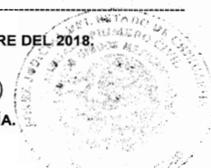
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. JAVIER IVÁN PÉREZ GONZÁLEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, se ordena notificar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de hacer del conocimiento de los C.C. ISIDRO ESCOBAR NUÑEZ Y ANA LUISA RAMÍREZ CHAVIRA DE ESCOBAR, lo siguiente:-----

1.- SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) es la actual titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria. 2.- Derivado del Contrato de Apertura de Crédito que celebraron SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) e HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contrato en el cual, el pasado 7 de enero de 2010, mediante notificación a la segunda de las nombradas, se hizo efectiva la Cesión de Derechos pactada en la cláusula Cuarta Inciso IV del citado Contrato, por lo que a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) le han sido cedidos los derechos de crédito, cobro y demás derechos derivados o relacionados con el Contrato de Apertura Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contrato que celebraron por una parte BANCO DE MÉXICO en su carácter de FIDUCIARIO DEL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI" (actualmente SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de FIDUCIARIA DEL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI") representada por HIPOTECARIA MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su calidad de Intermediario Financiero y por la otra el (los) señor(es) ISIDRO ESCOBAR NUÑEZ Y ANA LUISA RAMÍREZ CHAVIRA DE ESCOBAR en su carácter de Acreditado, constituyéndose Hipoteca en Primer Lugar a favor de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) en su carácter de Acreedor Hipotecario en Primer Lugar y Grado e Hipoteca en Segundo Lugar a favor de HIPOTECARIA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. 3. Asimismo, y con motivo de la notificación que se solicita, se le requiera por ésta vía al (los) señor(es) ISIDRO ESCOBAR NUÑEZ Y ANA LUISA RAMÍREZ CHAVIRA DE ESCOBAR, que realicen el pago de la cantidad de: a) \$228,817.22 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del capital vencido anticipadamente (SUERTE PRINCIPAL). b) \$3,583.09 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios de los vencimientos de 1 de marzo y 1 de abril de 2009. c) \$20,102.42 (VEINTE MIL CIENTO DOS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión de administración a partir del 1 de marzo de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012. d) \$6,937.87 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros a partir del vencimiento del 1 de marzo de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012. e) \$13,153.83 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisiones de cobertura a partir del vencimiento 1 de marzo de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012. f) \$120,090.89 (CIENTO VEINTE MIL NOVENTA PESOS 89/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios devengados a partir del 2 de abril de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012 y hasta que se dé total cumplimiento de la obligación. Cantidades adeudadas a partir del 1 de marzo de 2009 y hasta la fecha de las presentes diligencias, mismas que son adeudadas actualmente a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) derivadas del Contrato de Apertura Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria señalado en el punto 1 que antecede, lo anterior, para que tengan conocimiento de la sustitución del acreedor, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que haga valer lo que ha su derecho convenga respecto del procedimiento no contencioso de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por notificado presuntivamente en sentido afirmativo de las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Expídanse los respectivos Edictos. -----

N O T I F I Q U E S E : -----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

PRESENTE.-

En el expediente número 280/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
 - - Por recibido a las once horas con veintiséis minutos del día trece de julio del año dos mil dieciocho, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

En el expediente número 427/18, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por MANUELA INÉS JAQUEZ GARCÍA Y GILBERTO ARVIZO QUINTEROS, existe un auto que a la letra dice:-----
 CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - Por recibido a las nueve horas con cuarenta minutos del día treinta de octubre del año dos mil dieciocho, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

NOTIFIQUES E:

NOTIFIQUES E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----
 --Por recibido el día diecinueve del presente mes y año, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de acreditar la Ausencia de JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta y anexos. Se previene a la promovente para que manifieste si JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO contaba con bienes, para que en su caso, tener a la C. ROSA MARÍA RASCÓN MARTÍNEZ, como administradora de los bienes y derechos de JESÚS PABLO GONZÁLEZ LOZANO, lo anterior de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ, Y EVER DANIEL BRAVO REZA, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan como Licenciados en Derecho se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

NOTIFIQUES E:

--- Así lo acordó el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Juez Interino del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, con fundamento en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, por ausencia temporal de su Titular, quien actúa con las testigos de asistencia las C.C. GRACIA MARIELA VALENZUELA VÁZQUEZ Y BERTHA LIDIA ONTIVEROS PÉREZ. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 254 de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

SECRETARÍA JUDICIAL EN FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.



LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ. PRESENTE. -

En el expediente número 315/18, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR ANABEL ADAME URQUIJO, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--Por recibido el día trece de julio del presente año, a las once horas con veintiséis minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ANABEL ADAME URQUIJO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Ausencia de JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta. Se le tiene señalando el último domicilio del hoy ausente, siendo el ubicado en la Avenida México, número 1417, en el Barrio Americano, municipio de Madera, Chihuahua, por lo que previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda del C. JESÚS TAYDE BLANCISFORTEZ BLANCISFORTEZ, en el domicilio anterior señalado e informe a este Juzgado lo acontecido. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se le tiene autorizando en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, CRISTÓBAL EDUARDO SÁENZ ESCÁRCEGA y EVER DANIEL BRAVO REZA. Dese vista al Ministerio Pública a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2018 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

Handwritten signature of José Zúñiga Zárate.

ANABEL ADAME URQUIJO

1873-103-3-7-11-15-19-23

-0-

JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ Y GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA DE HERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número E4 979/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUELA PIÑÓN VÁSQUEZ, en contra de JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ Y GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA DE HERNÁNDEZ, se dictó sentencia definitiva, cuyos resolutivos dicen:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. (...) PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La actora [MANUELA PIÑÓN VÁSQUEZ] acreditó los elementos constitutivos de su acción y los demandados [JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ Y GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA] incurrieron en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que [MANUELA PIÑÓN VÁSQUEZ] ha adquirido por prescripción positiva, el bien inmueble identificado de la siguiente manera: Lote 01 con número de la manzana 31, del Fraccionamiento Oasis de Juárez, de esta Ciudad, con una Superficie de 180.00 Metros Cuadrados y con las siguientes medidas y colindancia. 1 Al 2 18.00 M Linda con Calle Ceilán. 2 Al 3 10.00 M Linda con Lote Numero 31. 3 Al 4 18.00 M Linda con Lote Numero 02. 4 Al 1 10.00 M Linda con Calle Malasia. Mismo que se encuentra Registrado bajo el Numero 1114, a folio 163, del Libro Numero 1216 de la Sección Primera del Registro Público y de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a la inscripción en el registro respectivo, sirviendo como título de propiedad a la actora la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la citada inscripción y la cancelación de la inscripción, registrada bajo el número 1114, a folio 163, del Libro Numero 1216 de la Sección Primera del Registro Público y de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. Para lo cual, gírense los oficios correspondientes al mismo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora, y a [JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ Y GUADALUPE RODRÍGUEZ OCHOA DE HERNÁNDEZ] por medio de edictos, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés and a circular official seal.

JOSE HERNANDEZ LOPEZ Y OTRA

98-13-15

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

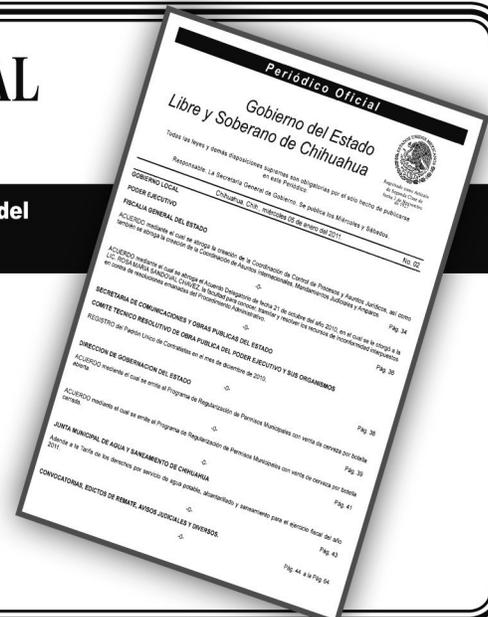
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial